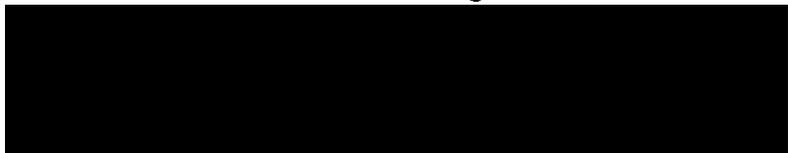




C. Luis Zambrano González

Titular del PIMVS "Restauración Ecológica Axolotl"



PRESENTE

Hago referencia a su solicitud recibida en esta Dirección General de Vida Silvestre el 22 de junio del presente año, a la que se le asignó el número de bitácora **09/LS-1032/06/22**, medio por el cual ingresa el trámite *SEMARNAT-08-045 Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada*, sobre la actualización del plan de manejo del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre en Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural (PIMVS) denominado **"RESTAURACIÓN ECOLÓGICA AXOLOTL"** con registro **DGVS-PIMVS-CR-IN-1833-CDMX/17**.

Al respecto, esta Dirección General de Vida Silvestre tiene **por presentada** la actualización del plan de manejo del predio y se da por enterada que continúa operando de acuerdo con el plan de manejo aprobado mediante el oficio número SGPA/DGVS/04821/17 de fecha 13 de junio 2017, para la especie **Ambystoma mexicanum** (Ajolote de Xochimilco) y **Ambystoma granulosum** (Ajolote de Toluca) las cuales podrán ser manejadas en las instalaciones de acuerdo con el plan de manejo aprobado para las actividades de **reproducción, investigación y educación ambiental**.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, se aprueba el siguiente **sistema de marca** para la especie que manejará en el PIMVS:

Especie	Sistema de marca aprobado
<i>Ambystoma mexicanum</i> <i>Ambystoma granulosum</i>	Adultos: Microchip

Por último se le recuerda que mediante el oficio número SGPA/DGVS/04821/17 de fecha 13 de junio de 2017, el plan de manejo para las especies anteriormente citadas fue aprobado por esta Secretaría únicamente para las actividades de reproducción, investigación y educación ambiental, por tanto, para realizar las actividades de liberación al medio silvestre de ejemplares de las especies *Ambystoma mexicanum* (Ajolote de Xochimilco) y *Ambystoma granulosum* (Ajolote de Toluca), deberá solicitar la inclusión del objetivo de liberación en el plan de manejo del predio, con la descripción de todas las actividades y procesos realizados con los ejemplares destinados a la misma.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/ 05570 /22

Ciudad de México, a 07 de julio de 2022

Asimismo, una vez que pretenda efectuar la liberación de ejemplares, deberá solicitar previamente la autorización de aprovechamiento con fines de conservación a través del trámite SEMARNAT-08-023-B y posteriormente deberá presentar el trámite SEMARNAT-08-043 *Autorización para la liberación de ejemplares de vida silvestre al hábitat natural.*

No omito recordarle que de conformidad al artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre, fracción XI liberar ejemplares de la vida silvestre a su hábitat natural sin contar con la autorización respectiva y sin observar las condiciones establecidas para ese efecto por esta Ley y las demás disposiciones que de ella se deriven, son infracciones a lo establecido en dicha Ley.

Lo anterior con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 32 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 27, 78, 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 42, 131 fracción II y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para darle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ROBERTO AVIÑA CARLÍN



C.c.p.p. Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente - vida.silvestre@profepa.gob.mx

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental- copias.sgpa@semarnat.gob.mx

C. **Lucio Arturo García Gil** - Encargado del Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México lucio.garcia@profepa.gob.mx

Subdirección de Gestión de Licencias, Registros y Aprovechamiento Intensivo.

Archivo (09/LS-1032/06/22)

Minutario.

D:\Documents\Carpeta de Trabajo 2022\Restauración Ecol. Axolotl\Actualización P.M\09-LS-1032-06-22_Restauración Axolotl.docx

